

Decreto N° 5569, que autoriza una emisión de sellos postales para envíos de Valores Declarados G. O. N° 8454, del 29 de Febrero de 1960.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 5569

VISTA la Ley sobre Especies Timbradas N° 2461 del 18 de julio de 1950;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 51 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—Se autoriza una emisión de sellos postales para el pago de las primas de envíos de Valores Declarados.

200.000 (DOSCIENTOS MIL) sellos del tipo de RD\$0.10, (DIEZ CENTAVOS) color rojo y negro.

Estos sellos serán impresos en forma rectangular, en tamaño de 33 y 24 milímetros, y tendrán el siguiente diseño: En el centro se destacará el Escudo Nacional; a lo largo de la línea superior del sello se leerá “República Dominicana” y a la izquierda y derecha del Escudo, en sentido vertical “Servicio e Interior” respectivamente, abajo, colindando con el margen inferior, dirán “Prima de Valores Declarados”; en el ángulo inferior, izquierdo aparecerá el valor facial del sello, en guarismos, y en el derecho el signo de centavos.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintisiete días del mes de febrero del mil novecientos sesenta, años 116° de la Independencia, 97° de la Restauración y 30° de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA

Decreto N° 5570, que reintegra a sus funciones de Secretario de Estado de Relaciones Exteriores, al Lic. Porfirio Herrera Báez
G. O. N° 8454, del 29 de Febrero de 1960.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 5570

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 54 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—A partir de la fecha del presente Decreto, el Licenciado Porfirio Herrera Báez, reasumirá sus funciones de Secretario de Estado de Relaciones Exteriores.

Art. 2.—Queda derogado el Decreto N° 5539, del 16 de febrero del año en curso, 1960.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintisiete días del mes de febrero del mil novecientos sesenta, años 116° de la Independencia, 97° de la Restauración y 30° de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto N° 5571, que otorga el exequátur para ejercer sus respectivas profesiones a varios graduados de la Universidad de Santo Domingo
G. O. N° 8455, del 7 de Marzo de 1960.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 5571

VISTA la Ley sobre exequátur de Profesionales N° 111 de fecha 3 de noviembre de 1942;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 54 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.—Otorgo exequátur para que puedan ejercer en todo el territorio de la República sus respectivas profesiones, de conformidad con las leyes y reglamentos de la materia, a las siguientes personas:

- a) Dr. César Enrique Dickson Lantigua, como Médico;
- b) Dr. Anibal Antonio Cornelio Garcia, como Médico;
- c) Dr. José Higinio López Reyes, como Médico;
- d) Dr. José Ramón Oviedo Javier, como Médico;
- e) Dr. Bienvenido Vizcaino Benzán, como Médico;
- f) Dra. Gloria Contreras de Hernández, como Médica;
- g) Dra. Milecia Ondina Acosta, como Farmacéutica;
- h) Dra. Rosa Adelaida Olivo de Tejeda, como Farmacéutica; e
- i) Dr. Reyes Norberto Rodriguez, como Odontólogo.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiocho días del mes de fe-